



DEPARTAMENTO DEL  
VALLE DEL CAUCA

**LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

En ejercicio de las facultades contenidas en la Ley 1437 de 2011 y, considerando:

Que mediante AVISO No. 003 con fecha de fijación 14 de febrero de 2024 y desfijación 20 de febrero de 2024 PARA PROVEER TRANSITORIAMENTE POR ENCARGO UN EMPLEO DIRECTIVO DE CARRERA DOCENTE, la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca informó la necesidad de proveer transitoriamente por encargo el siguiente empleo en vacancia definitiva de COORDINADOR : Nivel: Directivo , ubicado en la Institución Educativa ELEÁZAR LIBREROS SALAMANCA de la municipalidad de Andalucía (V) con Manual de Funciones establecido en la Resolución No. 003842 de 2022 y fuente de financiación del Sistema General de Participaciones.

Que de acuerdo con el citado AVISO el supervisor inmediato del coordinador es el rector de la respectiva institución educativa y el OBJETIVO GENERAL DEL CARGO es el de: "Liderar, participar y gestionar el trabajo de los docentes, bajo las orientaciones del rector y junto con este, en los procesos académicos, pedagógicos, convivenciales del establecimiento educativo" y para el efecto determinó las funciones específicas del cargo.

Que una de las facultades de las cuales están investidas las autoridades administrativas es la de revisar sus propios actos en ejercicio del autocontrol en consonancia con el principio de eficacia encaminada a la realización de los fines del estado, con los cuales se satisfacen las necesidades de los asociados, ciudadanos y la comunidad en general, y en ejercicio de esta para el caso concreto del AVISO No. 003 con fecha de fijación 14 de febrero de 2024 y desfijación 20 de febrero de 2024 PARA PROVEER TRANSITORIAMENTE POR ENCARGO UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA, se pudo advertir: i.- Que el artículo 10 del Decreto 3020 de 2002 [2.4.6.1.2.3 del decreto 1075 de 2015] establece con claridad los rangos para cuantificar el número de coordinadores de acuerdo con la población efectivamente atendida: "La entidad territorial designará coordinadores, sin asignación académica, de acuerdo con el número de estudiantes de toda 1 institución educativa. ii.- Que de acuerdo con la previsión legal previa y con el informe actualizado vertido por el rector de la Institución Educativa Eleázar Libreros Salamanca del municipio de Andalucía (V) sobre la matrícula obrante en el SIMAT, no es necesario vincular un Coordinador adicional a los existentes.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se REVOCA en su totalidad el AVISO No. 003 con fecha de fijación 14 de febrero de 2024 y desfijación 20 de febrero de 2024 PARA PROVEER TRANSITORIAMENTE POR ENCARGO UN EMPLEO DIRECTIVO DE CARRERA DOCENTE, por medio del cual la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca informó la necesidad de proveer transitoriamente por encargo el empleo en vacancia definitiva de COORDINADOR , del Nivel: Directivo, ubicado en la Institución Educativa ELEÁZAR LIBREROS SALAMANCA de la municipalidad de Andalucía (V) con Manual de Funciones establecido en la Resolución No. 003842 de 2022 y fuente de financiación del Sistema General de Participaciones, por cuanto que la finalidad de la revocatoria directa es la de permitir a las autoridades revisar sus propios actos , para

Gobernación del Valle del Cauca

Carrera 6 entre calles 9 y 10 - Edificio Palacio de San Francisco

Call Center: (57-2) 620 00 00 - Fax: 886 0150 - Línea Gratuita: 01-8000972033

contactenos@valledelcauca.gov.co

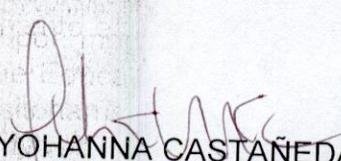
www.valledelcauca.gov.co



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**

enmendar sus yerros , señalando para el efecto las causales tipificadas en el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011 y en el presente caso es evidente que en el acto de apertura se incurrió en una oposición manifiesta al ordenamiento jurídico al haber ofertado un cargo innecesario de proveer debido al descenso significativo de la matrícula actual.

De igual manera se DECLARA sin efectos jurídicos todos los actos jurídicos posteriores a la fijación y desfijación, en los canales virtuales de la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, del AVISO No. 003 con fecha de fijación 14 de febrero de 2024 y desfijación 20 de febrero de 2024 PARA PROVEER TRANSITORIAMENTE POR ENCARGO UN EMPLEO DIRECTIVO DE CARRERA DOCENTE

  
**LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA**  
Subsecretaría Administrativa y Financiera.  
Secretaría de Educación Departamental.

Transcriptor y redactor: Meysner Serna Ortiz – Técnico Operativo (E)   
Revisó:  Fortunato García Wallis – Abogado Especializado Contratista SED  
 Luis Alberto Monsalve Rodríguez – Profesional Universitario

**Gobernación del Valle del Cauca**

Carrera 6 entre calles 9 y 10 - Edificio Palacio de San Francisco  
Call Center: (57-2) 620 00 00 - Fax: 886 0150 - Línea Gratuita: 01-8000972033  
contactenos@valledelcauca.gov.co  
www.valledelcauca.gov.co